

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

*RESOLUCION de 3 de abril de 2003, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se amplía el plazo de presentación de solicitudes de ayuda para el traslado de explotaciones ganaderas fuera de los cascos urbanos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

La Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 17 de enero de 2003 (BOJA núm. 17, de 27 de enero) establece ayudas para el traslado de explotaciones ganaderas fuera de los cascos urbanos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En su disposición adicional segunda, establece que, para el año 2003, el plazo de presentación de solicitudes será de 3 meses contados desde la entrada en vigor de dicha Orden.

Teniendo en cuenta las manifestaciones del sector relativas a la insuficiencia del plazo previsto y el volumen de documentación que ha de acompañar a la solicitud, se considera procedente la ampliación de dicho plazo.

De acuerdo con el artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en uso de la facultad atribuida al titular de esta Dirección General en la disposición final primera de la Orden de 17 de enero de 2003,

### RESUELVO

Ampliar, en 45 días naturales, el plazo de presentación de solicitudes para el año 2003, previsto en la disposición adicional segunda de la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 17 de enero de 2003.

Sevilla, 3 de abril de 2003.- El Director General, Luis Gázquez Soria.

## CONSEJERIA DE CULTURA

*RESOLUCION de 27 de febrero de 2003, de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico, por la que se convocan subvenciones a los museos para el año 2003.*

Por Orden de 2 de septiembre de 2002 (BOJA núm. 118, de 8 de octubre de 2002), se establecieron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a los Museos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por todo ello, en el marco de las funciones atribuidas a esta Consejería y con el fin de impulsar la formación y el desarrollo de la Red de Museos Andaluces, así como garantizar la protección del patrimonio cultural andaluz, la Consejería de Cultura, como continuación a la política de subvenciones realizada en ejercicios anteriores, considera de interés la concesión de subvenciones a Museos.

El artículo 1.3 de dicha Orden establece que el titular de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico convocará anualmente dichas ayudas.

Por todo lo expuesto, y en uso de las facultades que tengo conferidas,

### DISPONGO

Se efectúa convocatoria pública para la concesión de subvenciones a museos andaluces para el ejercicio 2003, de acuerdo con las siguientes bases:

1. Las solicitudes de ayudas se ajustarán al modelo que figura en el Anexo I y se presentarán en el lugar y de la forma

que determina el art. 6 de la Orden de 2 de septiembre de 2002 (BOJA núm. 118, de 8.10.02), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a los Museos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. Será requisito indispensable el cumplimiento de lo dispuesto en el art. 9.5 y el art. 11 del Decreto 284/1995, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Creación de Museos y Gestión de Fondos Museísticos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

3. La concesión de las ayudas está limitada por el crédito que se destine a las mismas, en función de las disponibilidades presupuestarias.

4. El plazo de presentación de las solicitudes y documentación anexa será de 35 días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

5. No podrá resolverse la concesión de subvenciones y ayudas a beneficiarios sobre los que haya recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro hasta que sea acreditado su ingreso, aplazamiento o fraccionamiento de la deuda correspondiente.

Asimismo, no podrá proponerse el pago de subvenciones a beneficiarios que no hayan justificado en tiempo y forma las subvenciones concedidas con anterioridad con cargo al mismo programa presupuestario por la Administración Autónoma y sus Organismos Autónomos.

6. Los beneficiarios de estas ayudas estarán obligados a hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención, que la misma está subvencionada por la Consejería de Cultura. Asimismo, en las subvenciones financiadas por los fondos comunitarios, los beneficiarios deberán cumplir con las disposiciones que sobre información y publicidad se dicten por la Unión Europea.

7. Las líneas de actuación que serán objeto de ayudas en 2003 son:

- a) Equipamiento de investigación y documentación.
- b) Equipamiento y actividades de conservación.
- c) Difusión de los fondos del Museo.

8. El crédito disponible para las subvenciones a los museos andaluces se repartirá proporcionalmente entre estas líneas de actuación, en función de la cantidad total solicitada para cada línea.

9. Dentro de cada línea de actuación se dará carácter preferente a las solicitudes destinadas a:

1. Equipamiento de investigación y documentación: Se priorizarán las inversiones destinadas a la elaboración de inventario y catálogo frente a las destinadas a la adquisición de material de investigación.

2. Equipamiento y actividades de conservación: Se valorarán los proyectos en el siguiente orden de preferencia: a) Medidas de seguridad, b) Equipos de iluminación, c) Mobiliario para las salas de exposición y almacén, d) Climatización y e) Restauración de fondos.

3. Difusión: Serán preferentes las actividades, equipos y actuaciones destinadas a la difusión que no devengan beneficio económico.

10. Las solicitudes deberán ir acompañadas de toda la documentación a la que se hace referencia en el Anexo I: Modelo de Solicitud, acompañada del original o copia compulsada de los documentos que se relacionan a continuación, cumplimentados, en su caso, en los anexos reseñados:

a) Documento acreditativo de la personalidad del destinatario mediante:

- DNI del representante del organismo titular del Museo.
- CIF de la persona jurídica titular del Museo.

- Certificación acreditativa de la representación del organismo titular del Museo (Anexo III).
- Certificación del órgano competente para acordar la solicitud (Anexo IV).

b) Memoria detallada, con los documentos gráficos y fotográficos que se consideren necesarios, y proyecto de la actividad o inversión para la que se solicita la subvención o ayuda. Estos documentos deberán ser elaborados por el director o técnico responsable del museo y avalados por el responsable del organismo o institución titular.

c) Programa y calendario previsto, especificando el plazo de ejecución de la actividad o inversión.

d) Presupuesto detallado, incluyendo IVA, de gastos de la actividad o inversión, indicando si con la subvención se sufragan todos los gastos o, en caso contrario, identificación de lo que se pretende atender con la misma.

e) Certificación de estar al corriente de las obligaciones fiscales y de no ser deudor por cualquier otro ingreso de derecho público de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en la forma que se determine por la Consejería de Economía y Hacienda.

f) Certificación de que sobre la institución titular del Museo no ha recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro (Anexo V).

g) Certificado de la institución titular acreditando las subvenciones o ayudas solicitadas y/o concedidas para el Museo, procedentes de cualquier Administración o ente, público o privado, nacional o internacional (Anexo VI).

h) Certificación de las partidas presupuestarias destinadas al Museo referidas a los dos últimos años y de las tasas de acceso al Museo (Anexo VII).

i) Documentos acreditativos de la formación y/o titulación del director o persona responsable del Museo (Anexo VIII).

j) Documentación que el solicitante considere precisa para acreditar el cumplimiento de los criterios marcados en cada convocatoria.

11. La documentación se cumplimentará según los siguientes.

Anexos: Anexo I: Solicitud de subvención.

Anexo II: Aceptación de la subvención.

Anexo III: Certificación del nombramiento del representante del organismo titular del Museo.

Anexo IV: Certificación del órgano competente para acordar solicitar la subvención.

Anexo V: Certificación de que sobre la institución titular del Museo no ha recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro.

Anexo VI: Certificado de la institución titular acreditando las subvenciones o ayudas solicitadas y/o concedidas para el museo, procedentes de cualquier Administración o ente, público o privado, nacional o internacional.

Anexo VII: Certificación de las partidas presupuestarias destinadas al Museo referidas a los dos últimos años y tasas o derechos de acceso al Museo.

Anexo VIII: Certificación de formación en museología y titulación académica relacionada con el área temática del Museo.

12. En todo lo no señalado en esta Resolución se aplicará lo dispuesto en la Orden de 2 de septiembre de 2002, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a los Museos de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 118, de 8.10.02).

Sevilla, 27 de febrero de 2003.- La Directora General, María del Mar Villafranca Jiménez.



Anexo I

| SOLICITUD DE SUBVENCIÓN  |   |
|--|---|
| Denominación del Museo:  |   |
| Institución gestora:   |   |
| El solicitante don/doña .....  |   |
| con NIF ..... en representación del Organismo o Institución (en su caso)   |   |
| .....  |   |
| con CIF ....., y domicilio en .....  |   |
| calle ....., núm. .... CP .....  |   |
| provincia ....., Tlef. / Fax .....   |   |
| Correo electrónico .....   |   |
| designando a D/Dª .....  |   |
| con el cargo de .....  |   |
| como persona de contacto a efectos de información con la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico.  |   |
| <b>EXPONE</b>  |   |
| Que habiendo sido convocadas subvenciones para los Museos de la Comunidad Autónoma de Andalucía por Resolución de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico de ..... de ..... de 2003, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 2 de septiembre de 2002 (BOJA núm. 118 de 8 de octubre de 2002) de la Consejería de Cultura, que regula las subvenciones para los museos andaluces, acompaña esta solicitud con la documentación que se cita en el reverso. |   |
| Asimismo, que los datos de identificación económica y fiscal son los siguientes:   |   |
| Organismo o Institución .....  |   |
| CIF: ....., calle: ....., núm. ....  |   |
| Agencia Bancaria ....., núm. ....  |   |
| Domicilio ....., núm. ....   |   |
| c/c ....., por lo que  |   |
| <b>SOLICITA</b> le sea concedida una subvención de ..... € para <sup>1</sup>   |   |
|  | 1. Equipamiento de investigación y documentación. |
|  | 2. Equipamiento y actividades de conservación     |
|  | 3. Difusión de los fondos del Museo.              |
| En ..... de ..... a ..... de ..... de 2003   |   |
| El/La representante de la entidad titular del Museo  |   |
| Fdo.: .....  |   |

<sup>1</sup> Márquese lo que proceda.

(REVERSO)

1. Documento acreditativo de la personalidad del destinatario mediante copia compulsada:

-DNI del representante del organismo titular del Museo

-CIF de la persona jurídica titular del Museo

-Certificación acreditativa de la representación del organismo titular del Museo

(Anexo III)

-Certificación del órgano competente para acordar la solicitud (Anexo IV) y asumiendo, en su caso, los compromisos de financiación del 10% como mínimo de la subvención concedida en caso de que ésta no suponga o alcance el total de lo solicitado.

2. Memoria detallada, con los documentos gráficos y fotográficos que se consideren necesarios y proyecto de la actividad o inversión para la que se solicita la subvención o ayuda. Estos documentos deberán ser elaborados por el Director o técnico responsable del museo y avalados por el responsable del organismo o Institución titular.

3. Programa y calendario previsto, especificando el plazo de ejecución de la actividad o inversión.

4. Presupuesto detallado, incluyendo IVA, de gastos de la actividad o inversión, indicando si con la subvención se sufragan todos los gastos o, en caso contrario, identificación de lo que se pretende atender con la misma.

5. Certificación de estar al corriente de las obligaciones fiscales y de no ser deudor por cualquier otro ingreso de derecho público de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en la forma que se determine por la Consejería de Economía y Hacienda

6. Certificación de que sobre la Institución titular del Museo no ha recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro (Anexo V).

7. Certificado de la institución titular acreditando las subvenciones o ayudas solicitadas y/o concedidas para el museo, procedentes de cualquier Administración o Ente, público o privado, nacional o internacional (Anexo VI).

8. Certificación de las partidas presupuestarias destinadas al Museo referidas a los dos últimos años, y de las tasas de acceso al Museo (Anexo VII).

9. Certificación de la formación y/o titulación del director o persona responsable del Museo (Anexo VIII).

10. Documentación que el solicitante considere precisa para acreditar el cumplimiento de los criterios marcados en cada convocatoria.



Anexo II

| <b>MODELO DE ACEPTACIÓN DE SUBVENCIÓN PARA LOS MUSEOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA</b>   |
|---|
| Don/doña ..... , con<br>NIF ..... y domicilio en .....<br>calle ..... , núm. .... ,<br>teléfono ..... , en calidad de .....<br>.....  |
| <b>EXPONE</b>   |
| Que habiéndose concedido, por Resolución de fecha de ..... de ..... de<br>200 ..... una subvención de ..... € para .....<br>.....   |
| <b>ACEPTA</b> dicha subvención y se compromete al cumplimiento de todas las obligaciones<br>recogidas en esta Orden de 2 de septiembre de 2002, BOJA nº 118 de 8 de octubre de<br>2002, y en la legislación que le sea de aplicación. |
| En ..... , a ..... de ..... de 2003<br>El/La representante de la entidad titular del Museo<br><br><br><br>Fdo.: .....   |

Anexo III

**CERTIFICACIÓN ACREDITATIVA DEL NOMBRAMIENTO DEL REPRESENTANTE DEL ORGANISMO TITULAR DEL MUSEO**

D/Dª .....  
con cargo de.....  
en nombre y representación del mismo, en relación con la solicitud de subvención para el Museo.....

**CERTIFICO**

Que D/Dª ....., con DNI: .....  
ostenta el cargo de .....  
Según nombramiento efectuado por .....  
en sesión celebrada el día ..... de ..... de ....., continuando en el ejercicio de su cargo al día de la fecha.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido el presente en .....  
....., a ..... de ..... de .....

Vº Bº  
El/La representante de la Entidad Titular del Museo

Fdo.: .....

Fdo.: .....

Anexo IV

**CERTIFICACIÓN DEL ÓRGANO COMPETENTE PARA ACORDAR SOLICITAR LA SUBVENCIÓN**

D/D<sup>a</sup>.....  
con cargo de ..... del Organismo o Institución (en su caso) .....

**CERTIFICA**

Que mediante<sup>1</sup>

- Comisión de Gobierno, Órgano Rector, etc. (para museos dependientes entidades locales)
- Junta de Patronos, Consejo de Administración ,etc. (para museos dependientes de entidades privadas)

en sesión celebrada el día ..... de ..... de ....., se adoptó entre otros, el acuerdo de solicitud de subvención a la Consejería de Cultura para ..... por un importe de ..... € con destino al Museo ....., y<sup>1</sup>

- SI
  - NO
- asumir el .....% de la subvención solicitada en caso de que no alcance el total del coste presupuestado

Y para que conste y surta los efectos, expido la presente en ....., a ..... de ..... de .....

El/la Representante de la Entidad  
Titular del Museo

Fdo.: .....

Fdo.: .....

<sup>1</sup> Márquese lo que proceda.

Anexo V

**CERTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA O JUDICIAL FIRME DE REINTEGRO**

D/Dª ..... ,  
con cargo de .....  
en nombre y representación del mismo, en relación con la solicitud de subvención para el Museo.....

**DECLARO:**

Que sobre la Institución .....  
como titular del Museo .....<sup>1</sup>

- 1. No ha recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro .
- 2. Ha recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro, habiendo efectuado su ingreso según consta en documento adjunto a esta certificación
- 3. Ha recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro

Lo que declaro a los efectos oportunos en .....  
a ..... de ..... de 2003

El / La representante de la entidad titular del Museo

Fdo.: .....

Fdo.: .....

<sup>1</sup> Márquese lo que proceda

Anexo VI

**CERTIFICADO DE LA INSTITUCIÓN TITULAR SOBRE LAS SUBVENCIONES O AYUDAS SOLICITADAS Y/O CONCEDIDAS PARA EL MUSEO**

D/Dª ..... ,  
con cargo de .....  
en nombre y representación del mismo, y en relación con la solicitud de subvención para el Museo.....

**CERTIFICO QUE: <sup>1</sup>**

- No ha solicitado otro tipo de subvención o ayuda a Administraciones Publicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales para financiar actuaciones en el museo de su titularidad.
- No ha recibido otro tipo de subvención o ayuda a Administraciones Publicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales para financiar actuaciones en el museo de su titularidad.
- Ha solicitado subvención o ayuda a Administraciones Publicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales para financiar actuaciones en el museo de su titularidad.
- Ha recibido otro tipo de subvención o ayuda de Administraciones Publicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales para financiar actuaciones en el museo de su titularidad :

Entidad concedente : .....

Línea de actuación: .....

Concepto: .....

Año: .....

Cuantía solicitada: .....

Cuantía concedida: .....

En ....., a .....de ..... de 2003

El / La representante de la Entidad  
Titular del Museo

Fdo.: .....

Fdo.: .....

<sup>1</sup> Márquese lo que proceda

Anexo VII

**CERTIFICADO DE LAS PARTIDAS PRESUPUESTARIAS DESTINADAS AL MUSEO Y DE LAS TASAS O DERECHOS DE ACCESO AL MUSEO**

D/D<sup>a</sup> ..... ,  
con cargo de .....  
en nombre y representación del mismo, y en relación con la solicitud de subvención para el Museo.....

**CERTIFICO QUE:**

La partida presupuestaria destinada al Museo en la anualidad de ..... fue de ..... €

La partida presupuestaria destinada al Museo en la anualidad de ..... fue de ..... €

Las tasas de acceso al Museo son .....  
.....

En ....., a .....de ..... de 2003

El/La representante de la entidad titular del Museo

Fdo.: .....

Fdo. : .....

Anexo VIII

**CERTIFICACIÓN DE FORMACIÓN EN MUSEOLOGÍA Y TITULACIÓN ACADÉMICA RELACIONADA CON EL ÁREA TEMÁTICA DEL MUSEO**

D/ Dña..... con  
NIF..... y domicilio en .....  
calle ..... nº .....  
teléfono ....., en calidad de .....

**CERTIFICO**

Que examinados los datos y documentos obrantes en esta Institución, resulta que el director o el responsable del Museo<sup>1</sup>:

- 1. Posee formación museológica.
- 2. Tiene titulación académica superior en el área temática del respectivo Museo.
- 3. No posee formación museológica ni titulación relacionada con el área temática del Museo

Datos del director o la persona encargada del Museo :

D. /Dña: .....  
NIF: .....  
Museo: .....  
Puesto de trabajo que ocupa: .....  
Organo que lo designa: .....  
Fecha del nombramiento: .....  
Titulación académica: .....  
Formación Museológica: .....

En ....., a .....de ..... de 2003

Fdo.: .....

<sup>1</sup> Márquese lo que proceda.

**CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE**

*CORRECCION de errores de la Orden de 25 de febrero de 2003, por la que se fijan y regulan los períodos hábiles de pesca continental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, durante la temporada 2003 (BOJA núm. 52, de 18.3.2003).*

Advertidos errores en la Orden de referencia publicada en el BOJA núm. 52 de 18 de marzo de 2003, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

- Página 5.734. Artículo 2. «Especies pescables y dimensiones mínimas».

Donde dice: «El ejercicio de la pesca continental sólo podrá realizarse, durante el año 2003, sobre las siguientes especies, y siempre que se superen las dimensiones mínimas que se establecen:

Trucha común (*Salmo trutta*): 25 cm  
 Trucha arco-iris (*Oncorhynchus mykiss*): 19 cm  
 Black-bass (*Micropterus salmoides*): 21 cm  
 Lucio (*Esox lucius*): 40 cm  
 Carpa (*Cyprinus carpio*): 18 cm  
 Barbos (*Barbus spp*): 18 cm  
 Tenca (*Tinca tinca*): 15 cm  
 Anguila (*Anguilla anguilla*): 35 cm  
 Lamprea (*Petromyzon marinus*): 25 cm  
 Boga de río (*Chondrostoma willkommii*): 15 cm  
 Cacho (*Leuciscus pyrenaicus*): 8 cm  
 Carpín (*Carassius auratus*): 8 cm  
 Sábalo (*Alosa alosa*): 20 cm  
 Alosa o Saboga (*Alosa fallax*): 30 cm  
 Lubina (*Dicentrarchus labrax*): 36 cm  
 Baila (*Dicentrarchus punctatus*): 36 cm  
 Lisas o albures (*Mugil spp*): 25 cm  
 Platija (*Platichthys flesus*): 25 cm  
 Pez sol (*Lepomis gibbosus*): Sin limitación  
 Cangrejo rojo (*Procambarus clarkii*): Sin limitación»,

debe decir: «El ejercicio de la pesca continental sólo podrá realizarse, durante el año 2003, sobre las siguientes especies, y siempre que se superen las dimensiones mínimas que se establecen:

Trucha común (*Salmo trutta*): 25 cm  
 Trucha arco-iris (*Oncorhynchus mykiss*): 19 cm  
 Black-bass (*Micropterus salmoides*): 21 cm  
 Lucio (*Esox lucius*): 40 cm  
 Carpa (*Cyprinus carpio*): 18 cm

Barbos (*Barbus spp*): 18 cm  
 Tenca (*Tinca tinca*): 15 cm  
 Anguila (*Anguilla anguilla*): 35 cm  
 Boga de río (*Chondrostoma willkommii*): 15 cm  
 Cacho (*Leuciscus pyrenaicus*): 8 cm  
 Carpín (*Carassius auratus*): 8 cm  
 Sábalo (*Alosa alosa*): 20 cm  
 Alosa o Saboga (*Alosa fallax*): 30 cm  
 Lubina (*Dicentrarchus labrax*): 36 cm  
 Baila (*Dicentrarchus punctatus*): 36 cm  
 Lisas o albures (*Mugil spp*): 25 cm  
 Platija (*Platichthys flesus*): 25 cm  
 Pez sol (*Lepomis gibbosus*): Sin limitación  
 Cangrejo rojo (*Procambarus clarkii*): Sin limitación»

- Página 5.734. Artículo 4. «Especies comercializables».

Donde dice: «Por razones de conservación y de fomento de la pesca continental se declaran especies no comercializables, durante el año 2003, las siguientes:

Trucha común (*Salmo trutta*)  
 Black-bass (*Micropterus salmoides*)  
 Boga de río (*Chondrostoma willkommii*)  
 Cacho (*Leuciscus pyrenaicus*)  
 Platija (*Platichthys flesus*)  
 Lamprea (*Petromyzon marinus*)  
 Sábalo (*Alosa alosa*)  
 Alosa o saboga (*Alosa fallax*)  
 Pez sol (*Lepomis gibbosus*)

El resto de las especies pescables relacionadas en el artículo 2.º serán comercializables durante todo el período hábil»,

debe decir: «Por razones de conservación y de fomento de la pesca continental se declaran especies no comercializables, durante el año 2003, las siguientes:

Trucha común (*Salmo trutta*)  
 Black-bass (*Micropterus salmoides*)  
 Boga de río (*Chondrostoma willkommii*)  
 Cacho (*Leuciscus pyrenaicus*)  
 Platija (*Platichthys flesus*)  
 Sábalo (*Alosa alosa*)  
 Alosa o saboga (*Alosa fallax*)  
 Pez sol (*Lepomis gibbosus*)

El resto de las especies pescables relacionadas en el artículo 2.º serán comercializables durante todo el período hábil».

Sevilla, 2 de abril de 2003

**2. Autoridades y personal****2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias****CONSEJERIA DE GOBERNACION**

*RESOLUCION de 3 de abril de 2003, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos vacantes en la misma, convocado por Resolución que se cita.*

Por Resolución de 22 de noviembre de 2002 (BOJA núm. 146, de 12 de diciembre de 2002) se convocó concurso

de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, de conformidad con lo establecido en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el Decreto 2/2002 de 9 de enero, por el que se regulan los concursos para provisión de puestos de trabajo de la Administración de la Junta de Andalucía adscritos a personal funcionario y se aprueba el baremo que ha de regir los mismos.